

## INTERIOR.

## INDICE

DE LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS, ÓRDENES Y CIRCULARES QUE SE HAN PUBLICADO EN LOS MESES DE SETIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO.

(Conclusion.)

NOVIEMBRE.

- En 1.º—Circular indicando á los Gobernadores de las provincias los medios más eficaces para regularizar la libertad de enseñanza y estimular la instrucción pública.—*Núm.* 306.  
Orden suprimiendo varios cargos de la Administración de Presidios y restableciendo la Inspección general de las casas de corrección de mujeres.—*Idem.*  
Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Marina.—*Idem.*
- En 2.—Decreto promoviendo al empleo de Brigadier Subinspector de Ingenieros á un Coronel del mismo Cuerpo.—*Núm.* 307.  
Orden indicando al Capitan general de Cataluña la conducta que debe observar para resolver las cuestiones suscitadas en la República de Andorra.—*Idem.*  
Circular modificando, en la forma que se consigna, las fórmulas empleadas hasta aquí en los títulos, despachos y cédulas de empleos, gracias y cruces que se expidan por el Ministerio de la Guerra.—*Idem.*  
Otra derogando la orden de 16 de Junio último en que se fijaban las condiciones con que debían viajar los militares retirados, dejándoles en libertad de hacerlo en la forma que se expresa.—*Idem.*  
Decreto regularizando el derecho de reunión.—*Idem.*
- En 3.—Otro sustituyendo en la forma que se expresa ciertas frases usadas en el juramento que prestan los Prelados preconizados al hacerse la consagración.—*Núm.* 308.  
Otro concediendo gracias á las clases de marina rfa, tropa y guardias de Arsenales, Oficiales de mar, Maestranza, Sargentos, Condestables y Maquinistas de la Armada.—*Idem.*  
Otro suprimiendo la recepción pública en el Ministerio de Fomento y señalando las horas y forma en que han de hacerse las reclamaciones sobre asuntos pendientes en el mismo.—*Idem.*  
Orden disolviendo la Academia de Arqueología y Geografía del Príncipe Alfonso.—*Idem.*  
Otra dando por terminada la comisión encomendada á D. Narciso Pascual Colomer para estudiar las enseñanzas de artesanos en el extranjero.—*Idem.*  
Circular permitiendo á los alumnos de todas las Facultades matricularse simultáneamente en las asignaturas preparatorias y profesionales.—*Idem.*  
Otra resolviendo que los alumnos que hayan probado las asignaturas de Psicología ó Historia natural no tienen obligación de estudiar las de Antropología ó Cosmología.—*Idem.*  
Decretos declarando cesantes á dos Ministros de la Sala de Indias del Tribunal de Cuentas del reino, y nombrando en su reemplazo á los que se mencionan.—*Idem.*  
Otro nombrando un Ministro letrado de la Sala de Indias del Tribunal de Cuentas del Reino.—*Idem.*
- En 4.—Otro dejando sin efecto los nombramientos de Relatores, Escribanos de Cámara y de actuaciones, Notarios, Procuradores y subalternos de los tribunales y Juzgados y demás que sobre este punto hubiesen verificado las Juntas.—*Núm.* 309.  
Otro refundiendo en el Tribunal Supremo de Justicia el especial de las Ordenes militares.—*Idem.*  
Otro trasladando á la Audiencia de Zaragoza un Magistrado de la de Cáceres.—*Idem.*  
Otro nombrando Jefe del Departamento de liquidación de la Dirección general de la Deuda pública.—*Idem.*  
Otro declarando cesante á un Ministro togado del Tribunal de Cuentas del Reino y nombrando en su lugar á otro cesante del propio Tribunal.—*Idem.*  
Orden disponiendo que los granos existentes en las paneras de la provincia de Leon, de propiedad del Estado, se distribuyan entre los labradores necesitados.—*Idem.*  
Decreto legalizando la existencia de las antiguas asociaciones de señoras y dictando disposiciones para que se organicen en las provincias donde no existan, para el ejercicio de la Beneficencia domiciliaria.—*Idem.*  
Otro declarando exentos de pago de derechos arancelarios en Cuba, Puerto-Rico y Filipinas los efectos introducidos del extranjero con destino á obras públicas.—*Idem.*  
Orden excitando el celo de las Autoridades de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, para que promuevan la ejecución de obras públicas y de particulares.—*Idem.*
- En 5.—Decreto declarando cesante al Secretario del Gobierno de la provincia de Madrid.—*Núm.* 310.  
Otro suprimiendo la Junta general de Beneficencia y derogando varios artículos del Reglamento que se indica.—*Idem.*  
Otro disponiendo que cesen en el desempeño de su cargo los Vocales de la Junta general de Beneficencia.—*Idem.*  
Otro declarando cesantes al Secretario, Oficiales, Depositario y Administrador de la suprimida Junta general de Beneficencia.—*Idem.*  
Otro suprimiendo la Escuela central de Agricultura.—*Idem.*  
Orden disponiendo que no se admitan ni cursen instancias en solicitud de la gracia de Ginetes en Infantería y Caballería.—*Idem.*

- Relacion nominal de los Oficiales voluntarios de Milicias disciplinadas de la Isla de Cuba, nombrados para servir los empleos y destinos que se expresan.—*Idem.*  
Otro convocando á exámenes para proveer diez plazas de segundos maquinistas de la Armada, y trece de terceros en los Departamentos y apostaderos.—*Idem.*  
Otra haciendo extensivo á Filipinas el aumento de un tanto por ciento en los presupuestos de Obras públicas concedido á las de la Isla de Cuba.—*Idem.*
- En 6.—Decreto declarando jubilado á un Consejero de Estado.—*Núm.* 311.  
Otro declarando cesante al primer Introdutor de Embajadores.—*Idem.*  
Otro dictando varias disposiciones para el examen de los expedientes de nombramientos y traslaciones de los Profesores de Instrucción pública.—*Idem.*  
Otro nombrando una comisión encargada de revisar los expedientes á que se refiere el decreto precedente.—*Idem.*  
Otro nombrando Capitan general de Marina del Departamento de Ferrol.—*Idem.*  
Otro nombrando Fiscal del Tribunal de Cuentas del Reino.—*Idem.*  
Otro declarando cesante á un Ministro del Tribunal de Cuentas del Reino y nombrando á quien se expresa.—*Idem.*  
Otro nombrando Asesor del Ministerio de Hacienda.—*Idem.*  
Orden dejando sin efecto la de 24 de Agosto último que reconoció al Patrimonio con derecho á la indemnización de diezmos que percibía en las Bailías que se expresan, relevándole de presentar nuevas justificaciones.—*Idem.*
- En 7.—Decreto confirmando en la dignidad de Capitan general de Ejército, á que fué promovido en 30 de Setiembre último, el Teniente general D. Juan Prim y Prats.—*Núm.* 312.  
Otro declarando cesante al Comisario general de los Santos Lugares de Jerusalem y nombrando para este cargo á D. Joaquin de Chinchilla.—*Idem.*  
Otro declarando cesante al Oficial primero de la clase de primeros y Subdirector de los Asuntos políticos del Ministerio de Estado, y nombrando en su lugar á D. Francisco Millan y Caro.—*Idem.*  
Otro cediendo al Ayuntamiento de esta capital para *Parque de Madrid* el sitio del Buen Retiro, con destino á recreo del vecindario.—*Idem.*  
Otro declarando cesantes á un Oficial de la clase de primeros y á dos de la de segundos del Ministerio de Fomento.—*Idem.*  
Otro nombrando un Oficial de la clase de primeros, dos de la de segundos y uno de la de terceros del Ministerio de Fomento.—*Idem.*  
Circular recomendando al Ejército la estricta observancia de la disciplina militar.—*Idem.*
- En 8.—Decretos relevando del cargo de Gobernador Capitan general de la Isla de Cuba, y nombrando en su lugar á D. Domingo Dulce y Garay.—*Núm.* 313.  
Otro estableciendo un fondo especial de auxilios á las empresas de ferrocarriles, y creando una Comisión especial que informe sobre estos auxilios.—*Idem.*  
Otro nombrando los individuos que han de formar la Comisión á que se refiere el precedente decreto.—*Idem.*  
Orden resolviendo que las imposiciones voluntarias hechas en la Caja de Depósitos se admitirán á cuenta de la suscripción á los bonos del Tesoro.—*Idem.*  
Decreto encargando del despacho de la Dirección general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales á D. Venancio Gonzalez.—*Idem.*  
Otro admitiendo la dimisión presentada por tres individuos de la Comisión encargada de revisar los expedientes de los nombramientos y traslaciones de Catedráticos, y nombrando en su reemplazo á los que se expresan.—*Idem.*  
Otro designando el empleo que haya de darse á los Catedráticos excedentes de Universidades, Institutos y Escuelas especiales.—*Idem.*  
Otro creando en el Conservatorio de Artes cuatro Cátedras de Física, Química, Mecánica y Economía popular.—*Idem.*  
Otro separando y dando de baja en el escalafón á dos Catedráticos numerarios de la Universidad central.—*Idem.*  
Otro concediendo jubilación á un Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad central.—*Idem.*  
Orden autorizando á D. Francisco Mazarracín y Morales para que construya un tramvía de la ciudad de Toro á la de Medina de Rioseco.—*Idem.*  
Otra dictando reglas para uniformar la práctica de los Registros de la Propiedad sobre inscripciones de las particiones de herencia en que haya bienes inmuebles y se hallan interesados menores ó incapacitados, practicadas extrajudicialmente sin licencia ni aprobación judicial.—*Idem.*
- En 9.—Decretos nombrando 25 Consejeros de Estado y cuatro Vicepresidentes de las Secciones de dicho Consejo.—*Núm.* 314.  
Otro mandando proceder á la renovación de Jueces de paz en la Península é Islas adyacentes.—*Idem.*  
Ordenes relevando del cargo al Segundo Cabo de la Capitanía general de la Isla de Cuba, y nombrando en su lugar al Mariscal de Campo que se menciona.—*Idem.*  
Otra nombrando Comandante general del Departamento oriental de la Isla de Cuba.—*Idem.*  
Relacion nominal de los Jefes, Oficiales y Sargento primero de caballería del ejército de Cuba, nombrados para servir los empleos y destinos que se les señalan.—*Idem.*
- En 10.—Decreto promoviendo al empleo de Mariscal de Campo Subinspector de Artillería, al Brigadier más antiguo de la propia arma.—*Núm.* 315,

- Ordenes aprobando tres propuestas reglamentarias de ascenso de Jefes y Oficiales de Artillería.—*Idem*
- Otra disponiendo que todos los Jefes y Oficiales destinados ó tras'lados á otros Cuernos se presenten en su nuevo destino para la revista de este mes.—*Idem*.
- Decreto sobre el ejercicio del sufragio universal.—*Idem*
- Otro derogando el art. 266 de la ley de Instrucción pública y el 77 del Reglamento relativos á las condiciones de los Secretarios y Oficiales primeros de las Universidades.—*Idem*.
- Orden eximiendo de cursar el año preparatorio correspondiente á la Facultad en que se matriculen los alumnos que se indican.—*Idem*.
- En 11.—Decreto reemplazando al Gobernador electo de la provincia de Granada.—*Núm.* 316
- Otro jubilando á un Ministro del Tribunal Supremo de Justicia.—*Idem*.
- Otros declarando cesantes y jubilados á los Regentes de las Audiencias de Madrid, Barcelona, Burgos, Mallorca, Oviedo, Pamplona y Valencia.—*Idem*.
- Otro nombrando un Ministro del Tribunal Supremo de Justicia.—*Idem*.
- Otro nombrando y trasladando á los Regentes de las Audiencias de Madrid, Albacete, Barcelona, Burgos, Cáceres, Canarias, Coruña, Granada, Mallorca, Oviedo, Pamplona, Sevilla, Valencia y Valladolid.—*Idem*.
- Otro concediendo rebaja é indulto de sus condenas á los reos sentenciados por los delitos que se mencionan.—*Idem*.
- Otros relevando del cargo al Comandante general de Matanzas en Cuba y nombrando en su lugar al Brigadier que se indica.—*Idem*
- Otros relevando del cargo al Comandante general de Puerto-Príncipe, en Cuba, y nombrando en su lugar al Brigadier que se expresa.—*Idem*.
- Otro nombrando en comision un Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Gobernación.—*Idem*.
- Circular adoptando disposiciones para proceder á la clasificación de los electores y demás operaciones previas á las elecciones de Ayuntamientos que se fijan para el día 1.º de Diciembre próximo.—*Idem*.
- Decreto admitiendo la dimision presentada por el Director del Museo nacional de Pintura y Escultura.—*Idem*.
- Orden dejando sin efecto las separaciones, suspensiones y traslaciones de Catedráticos de Instituto propietarios, acordadas por las Juntas revolucionarias y más que expresa.—*Idem*.
- Circular derogando las disposiciones que exigen la justificación de la edad para aspirar al exámen de ingreso en la segunda enseñanza y cualquiera otra clase de estudios.—*Idem*.
- Orden mandando abrir todas las Escuelas de primera enseñanza cerradas por las Juntas revolucionarias ó por los Ayuntamientos desde el 18 de Setiembre último.—*Idem*.
- Otra dando las gracias á la *Sociedad española de Crédito comercial* por su propuesta hecha para levantar un empréstito á favor de las provincias castellanas.—*Idem*.
- En 12.—Decretos declarando cesante al Ministro Secretario de las Ordenes de Carlos III, Isabel la Católica y Damas Nobles de María Luisa, y nombrando en su lugar á D. Felipe Mendez de Vigo.—*Núm.* 317.
- Otro nombrando un Magistrado de la Audiencia de Madrid.—*Idem*.
- Circular resolviendo la forma en que han de verificarse en lo sucesivo los cambios de guarniciones y movimientos de tropas.—*Idem*.
- En 13.—Decreto nombrando Director general de Caballería.—*Núm.* 318.
- Relacion nominal de los Oficiales y sargentos primeros de infantería del Ejército de Filipinas, nombrados para servir los empleos y destinos que se expresan.—*Idem*.
- Decreto declarando extensivo el indulto concedido en 14 de Octubre último á los que hayan sido castigados por delitos conexos, cometidos contra el impuesto de Consumos.—*Idem*.
- Otro aumentando al 75 por 100 del importe de los billetes la suma dedicada á los premios de la Lotería.—*Idem*
- Otro restableciendo la ley por la cual se mandó erijir un monumento conmemorativo del convenio de Vergara.—*Idem*.
- Circular dictando varias disposiciones relativas á la organización de las Diputaciones provinciales.—*Idem*.
- Otra disponiendo que se cumplan las disposiciones vigentes relativas á Sanidad marítima.—*Idem*.
- Decreto dictando varias medidas para la colonización de las posesiones españolas del Golfo de Guinea.—*Idem*.
- Orden disponiendo que los Regentes últimamente nombrados para las Audiencias de la Península tomen posesion de sus cargos en el término que se les señala.—*Idem*.
- Circular excitando el celo de las Autoridades para conservar el orden y la disciplina militar de la Marina.—*Idem*
- En 14.—Decretos declarando cesantes á los Fiscales de las Audiencias de Albacete, Barcelona, Mallorca, Sevilla, Valencia y Zaragoza, y promoviendo, trasladando y nombrando á los de Albacete, Barcelona, Burgos, Cáceres, Canarias, Granada, Mallorca, Oviedo, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza.—*Núm.* 319
- Otro reponiendo en sus destinos á los Profesores de Medicina y Cirugía que sirven en los ramos de Beneficencia y Sanidad separados por las Juntas revolucionarias y Diputaciones provinciales.—*Idem*.
- Orden disponiendo lo conveniente respecto de las reclamaciones de aumento de guarniciones en los distritos militares.—*Idem*
- En 15.—Decreto nombrando un Vocal del Consejo encargado de la conservación, custodia y administración de los bienes que constituyeron el Patrimonio de la corona.—*Núm.* 320.
- Otros declarando cesantes y jubilando á varios Presidentes de Sala de las Audiencias de Albacete, Cáceres, Coruña, Granada y Pamplona.—*Idem*
- Otros promoviendo, trasladando y nombrando á los Presidentes de Sala de Albacete, Barcelona, Burgos, Coruña, Granada, Pamplona y Zaragoza.—*Idem*.
- Otro disponiendo que el cargo de Secretario general del Consejo de conservación, custodia y administración de los bienes que constituyeron el Patrimonio de la corona se entienda con la categoría de Jefe superior de Administración.—*Idem*.
- Otros jubilando á un Ministro del Tribunal de Cuentas del Reino, y nombrando en su lugar á quien se expresa.—*Idem*.
- Otros relevando del cargo á un Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, y nombrando en su lugar á quien se indica.—*Idem*.
- Orden confirmando el empleo de Coronel á un graduado Teniente Coronel de caballería.—*Idem*.
- Decreto concediendo ingreso voluntario en el servicio de la Armada por medio del enganche y reenganche.—*Idem*.
- Otro derogando el decreto de 12 de Junio de 1867 sobre reorganización del Cuerpo de Bibliotecarios y Archiveros.—*Idem*.
- Otro estableciendo bases generales para la nueva legislación de obras públicas.—*Idem*.
- Otro admitiendo la dimision presentada por el Intendente general de Hacienda de la Isla de Cuba.—*Idem*.
- En 16.—Otro confirmando la negativa de autorización para procesar al Alcalde del Pedroso, provincia de Sevilla.—*Núm.* 321.
- Otro declarando innecesaria la autorización para procesar al Alcalde de Cea, provincia de la Coruña.—*Idem*.
- Otro confirmando la negativa de autorización para procesar al Alcalde y un Regidor de San Julian de Musques, provincia de Vizcaya.—*Idem*.
- Otros declarando cesante á un Presidente de Sala de la Audiencia de Pamplona, y promoviendo para este cargo á un Magistrado de la de Cáceres.—*Idem*.
- En 17.—Otros jubilando á un Presidente de Sala del Tribunal Supremo de Justicia, y promoviendo para esta plaza á un Ministro del mismo Tribunal.—*Núm.* 322.
- Otros declarando cesante al Contador general de la Deuda pública; nombrando en su lugar al Tesorero central, y para esta plaza á Don Inocente Ortiz y Casado.—*Idem*.
- Otro nombrando Fiscal de la Dirección de la Deuda.—*Idem*.
- Otros admitiendo la dimision presentada por el Director del Museo Arqueológico nacional, y nombrando para este cargo á D. Ventura Ruiz Aguilera.—*Idem*.
- Otros admitiendo la dimision presentada por un Oficial de la clase de primeros del Ministerio de Ultramar, y nombrando en su lugar á D. Mariano Zacarias Cazorro.—*Idem*.
- Orden promoviendo al empleo de Capitán á los dos Tenientes más antiguos de Ingenieros, y mandando volver al servicio á dos Capitanes excedentes del mismo Cuerpo.—*Idem*.
- En 18.—Decretos nombrando Capitanes generales de los distritos de Galicia y Aragon.—*Núm.* 323.
- Orden encargando interinamente del despacho de los asuntos de la Dirección general de Artillería á D. Juan Mantilla de los Rios.—*Idem*.
- Decreto concediendo á perpetuidad al Ayuntamiento de Madrid terreno suficiente para la formación de un gran cementerio.—*Idem*.
- Otro organizando la fuerza ciudadana de los Voluntarios de la Libertad.—*Idem*.
- Circular indultando de las penas impuestas por los Consejos de disciplina y Consejos universitarios á los alumnos de los establecimientos de enseñanza que dependen de la Dirección de Instrucción pública.—*Idem*.
- En 19.—Decreto dejando sin efecto los acuerdos de las Juntas revolucionarias, Diputaciones y Municipalidades, relativos á la separación, traslado y suspensión de los Maestros de instrucción primaria.—*Número* 324.
- Circular modificando la proporción establecida entre los turnos de ascenso de Jefes y Oficiales del Ejército.—*Idem*.
- Otra fijando la inteligencia del art. 1.º del decreto sobre ejercicio del sufragio universal.—*Idem*
- Otra disponiendo lo conveniente acerca de la demolición y conservación de edificios públicos.—*Idem*
- En 20.—Decreto disolviendo el real Consejo de Sanidad y creando una *Junta superior consultiva* inscrita á la Dirección general del ramo.—*Número* 325.
- Otro mandando cesar en sus cargos de Consejeros á los Vocales natos y de número del Consejo de Sanidad.—*Idem*.
- Otro nombrando Vocales ordinarios de la *Junta consultiva de Sanidad*.—*Idem*.
- Orden organizando la planta del personal de la Secretaría de la Junta consultiva de Sanidad.—*Idem*.
- Decreto variando la denominación de la carretera de Torreperogil á Huescar por Cazorla.—*Idem*.
- Otro clasificando de tercer órten y modificando el empalme de la carretera de Casas de Don Antonio á Montanchez.—*Idem*.
- Orden declarando de utilidad pública las obras del puerto de Pasajes.—*Idem*
- Otra mandando cesar en el cargo al Presidente de la Comisión de estudios de las colecciones de objetos de Historia natural recibidos del Pacífico y confirmando dicho cargo á D. Manuel María José de Galdo.—*Idem*.

- Circular relativa á la organizacion de la enseñanza de la Agricultura en las provincias.—*Idem*.
- Orden resolviendo que los bonos del empréstito de 200 millones de escudos tienen el carácter de efectos públicos.—*Idem*.
- Otra dictando varias disposiciones relativas á la ocupacion de los bienes raíces y muebles de la suprimida Compañía de Jesús y demás corporaciones religiosas últimamente suprimidas.—*Idem*.
- Resoluciones adoptadas por el Ministerio de Marina.—*Idem*.
- En 21.—Decreto promoviendo á la plaza de Ministro del Tribunal Supremo de Justicia á un Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid.—*Número 326*.
- Otros promoviendo á una Presidencia de Sala de la Audiencia de Madrid á un Magistrado de la misma y nombrando para este cargo á D. Emilio Adán.—*Idem*.
- Otros declarando cesante á un Presidente de Sala de la Audiencia de Sevilla y nombrando en su lugar á un Juez de Madrid.—*Idem*.
- Otros nombrando Magistrados de las Audiencias de Burgos, Cáceres, Canarias, Coruña, Granada, Oviedo, Sevilla, Valladolid y Zaragoza.—*Idem*.
- Otro disponiendo que las compañías de ferro-carriles que debían elegir reunidas un delegado que las representase en la Comisión creada para informar sobre el método y forma de otorgar á aquellas los auxilios que se indican, elegirán tres delegados.—*Idem*.
- Otro nombrando á D. Joaquín Sanromá y D. José Monasterio para formar parte de la Comisión mencionada en el anterior decreto.—*Idem*.
- Otro regularizando el derecho de asociación.—*Idem*.
- Otro dictando las reglas que deben observar las Diputaciones provinciales en la formación de sus presupuestos y en su contabilidad, y acerca de las cualidades que hayan de exigirse á los Contadores de los fondos provinciales para el desempeño de su cargo.—*Idem*.
- Otro concediendo á la ciudad de Béjar los dictados de *Liberal* y *Heroica*.—*Idem*.
- Otros (reproducidos) disolviendo el real Consejo de Sanidad y creando en su lugar la Junta Superior Consultiva, y el nombramiento de los Vocales ordinarios de esta.—*Idem*.
- En 22.—Otros declarando cesantes á un Presidente de Sala de la Audiencia de Zaragoza y á varios Magistrados de las de Albacete, Barcelona, Burgos, Cáceres, Canarias, Granada, Pamplona, Sevilla y Valladolid.—*Núm. 327*.
- Otros nombrando un Presidente de Sala de la Audiencia de Zaragoza y Fiscal de la de Valencia.—*Idem*.
- Otros nombrando Magistrados de las Audiencias de Albacete, Barcelona, Burgos, Cáceres, Canarias, Granada, Pamplona, Sevilla y Valladolid.—*Idem*.
- Otro declarando cesante al Secretario del disuelto real Consejo de Sanidad.—*Idem*.
- Otro nombrando un Jefe de primer grado del Cuerpo de Bibliotecarios y Archiveros.—*Idem*.
- Otro confirmando el nombramiento del Rector de la Universidad de Valladolid.—*Idem*.
- Otro reformando la planta de los empleados del Museo nacional de Pinturas.—*Idem*.
- Orden declarando en toda su fuerza y vigor la orden de 5 de Octubre de 1854, sobre abono de haberes á los empleados cesantes ó separados por las Juntas revolucionarias.—*Idem*.
- Otra resolviendo que los réditos de los depósitos necesarios para destinos, servicios ó contratos públicos sean admitidos en pago de la suscripción al empréstito de los 200 millones de escudos.—*Idem*.
- Otra adicionando en la forma que se expresa el art. 470 de las Ordenanzas de Aduanas.—*Idem*.
- En 23.—Decretos admitiendo la dimisión presentada por el Gobernador de la provincia de Málaga y nombrando para este cargo á D. Joaquín Alvarez Sotomayer.—*Núm. 328*.
- Otro concediendo jubilación á un Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Gobernación.—*Idem*.
- Otro suprimiendo el recargo que con el nombre de *Derecho diferencial de bandera* se cobra sobre los derechos impuestos á las mercaderías, según los Aranceles de Aduanas.—*Idem*.
- Otro dando por terminado en 16 de Octubre último el plazo concedido por algunas Juntas revolucionarias para introducir géneros por las Aduanas con rebaja de derechos.—*Idem*.
- En 24.—Otro concediendo indulto á los acusados y penados por las comisiones militares y Consejos de guerra por delitos de contrabando cometidos en la zona que comprende los bajos y altos Pirineos.—*Número 329*.
- Otro prorogando hasta el 15 de Diciembre próximo la suscripción al empréstito de 200 millones de escudos é indicando los valores admisibles para tomar parte en aquella.—*Idem*.
- Otros admitiendo la dimisión presentada por un Vocal de la Junta Superior consultiva de Sanidad, y nombrando en su lugar á D. Olegario Solís y Cuetos.—*Idem*.
- En 25.—Otros jubilando á un Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, y nombrando para este cargo á D. Juan Gonzalez de Acevedo.—*Núm. 330*.
- Otro promoviendo al empleo de Brigadier al Coronel más antiguo de Artillería.—*Idem*.
- Circular derogando la orden que se cita y demás posteriores que solo permiten permanecer en Madrid en situacion de reemplazo á los Jefes y Oficiales que se mencionan.—*Idem*.
- Decreto dictando varias disposiciones relativas al arreglo de distritos municipales; y restableciendo los suprimidos por las Juntas revolucionarias.—*Idem*.
- Otro disponiendo que las elecciones de Ayuntamientos que habían de comenzar en 1.º de Diciembre principien el día 18 del mismo mes, y que los nuevos Ayuntamientos se constituyan el 1.º de Enero.—*Idem*.
- Otro mandando que los Ayuntamientos procedan al alistamiento de la fuerza ciudadana de Voluntarios de la Libertad.—*Idem*.
- Otro nombrando un Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Gobernación.—*Idem*.
- Otro mandando devolver las cantidades que para establecer y tener abiertos colegios privados de segunda enseñanza se hayan consignado, con carácter de fianza, en el Banco de España y Caja de Depósitos.—*Idem*.
- Otro aprobando la clasificación del Cuerpo general de la Armada, así como los destinos señalados en las adjuntas plantillas.—*Idem*.
- Orden anticipando los días en que han de verificarse los sorteos de los valores y efectos sujetos á amortización.—*Idem*.
- En 26.—Decreto declarando Jubilado á un Consejero de Estado.—*Núm. 331*.
- Otro confirmando á D. Antonio Piralá en el cargo de Comisario para el cumplimiento del decreto sobre erección de un monumento conmemorativo del Convenio de Vergara.—*Idem*.
- Orden abriendo concurso para optar á las plazas de Secretarios de las Diputaciones Provinciales.—*Idem*.
- Decreto mandando que el Vocal gerente del Consejo de gobierno y administración del fondo de redención y enganche de los matriculados de mar, se encargue de la Presidencia del mismo.—*Idem*.
- Otros nombrando dos vocales del Consejo de gobierno y administración del fondo de redención y enganche de los matriculados de mar.—*Idem*.
- Otro promoviendo al empleo de Brigadier de la Armada á los Capitanes de navío que se mencionan.—*Idem*.
- Otros declarando exentos del servicio á los Brigadieres de la Armada que se designan.—*Idem*.
- Otro suprimiendo la Comisión Régia encargada de administrar las escuelas públicas de todas clases y grados.—*Idem*.
- Orden excitando el celo del Ministerio fiscal para activar la instrucción de las causas sobre delitos cometidos contra la propiedad.—*Idem*.
- Otra prorogando el plazo señalado para que los Jueces y Gobernadores de provincia eleven las propuestas á los Regentes de las Audiencias para los nombramientos de Jueces de Paz.—*Idem*.
- Otra dejando sin efecto las alteraciones hechas por las Juntas revolucionarias en la legislación penal y civil y en el procedimiento.—*Idem*.
- Resoluciones dictadas por el Ministerio de Gracia y Justicia en el personal de Jueces y Ministerio fiscal.—*Idem*.
- En 27.—Decreto reformando la organizacion del Tribunal Supremo de Justicia.—*Núm. 332*.
- Otro disolviendo la Junta Superior facultativa del Cuerpo de Telégrafos.—*Idem*.
- Otro dejando sin efecto los ascensos, rehabilitaciones, separaciones y nombramientos acordados por las Juntas revolucionarias en el personal del Cuerpo de Telégrafos.—*Idem*.
- Otro mandando que vuelvan á desempeñar sus Cátedras los Profesores de Matemáticas de los Institutos de segunda enseñanza declarados excedentes por la reforma de la enseñanza verificada en 1866.—*Idem*.
- Otro autorizando á los Rectores de las Universidades para que nombren Jurados permanentes de exámenes y grados en la forma que se expresa.—*Idem*.
- Circular declarando vacantes las Cátedras de lenguas vivas de los Institutos de segunda enseñanza servidas por Profesores auxiliares y sustitutos.—*Idem*.
- Orden declarando caducada la concesion para construir un canal de riego derivado del rio Jaama otorgada á D. Guillermo Partington y Don Jorge Higgin.—*Idem*.
- En 28.—Decreto reorganizando la Sección legislativa del Ministerio de Gracia y Justicia.—*Núm. 333*.
- Orden disponiendo que todos los funcionarios del orden judicial y Ministerio fiscal nombrados recientemente ocupen sus puestos en el término que se designa.—*Idem*.
- Decreto autorizando á los Ayuntamientos para que dispongan de las inscripciones intrasferibles que posean con destino á obras de utilidad pública y para hacer préstamo á los labradores necesitados.—*Idem*.
- Orden disponiendo que se proceda al anuncio y celebracion de nueva subasta para enajenar el hierro procedente de las máquinas telegráficas del antiguo sistema óptico.—*Idem*.
- Otra disponiendo que se proceda al anuncio y celebracion de nueva subasta para adquirir el material de cable telegráfico submarino con el fin de establecer comunicacion entre Vigo y el lazareto de San Simón, y para atravesar la ría de Santofía.—*Idem*.
- Otra disponiendo que se proceda al anuncio y celebracion de nueva subasta para adquirir el material de cable recubierto de plomo para llevar por las alcantarillas los conductores telegráficos que en la actualidad van por los tejados de la capital.—*Idem*.
- Decreto reformando la organizacion de la enseñanza de la Escuela de Diplomática.—*Idem*.

Orden disponiendo que los Gobernadores de provincia oigan el informe de las Diputaciones provinciales en los casos á que se refiere el artículo 8.º de la ley de Sociedades mineras y más que expresa.—*Idem.*

Decreto suprimiendo la Direccion del Cuerpo de Sanidad de la Armada y reorganizando este Cuerpo.—*Idem.*

En 29.—Otros relevando del cargo á un Jefe de la Seccion de Estadística y Catastro de la Junta general del ramo y nombrando en su lugar á D. Francisco García Martino.—*Nim.* 334.

Otro confirmando la negativa de autorizacion para procesar al Alcalde de Yelo, provincia de Soria.—*Idem.*

Otro declarando innecesaria en parte la autorizacion para procesar á un Alcalde que fué de Olujas, provincia de Lérida.—*Idem.*

Otro nombrando Embajador cerca del Emperador de los franceses.—*Idem.*

Otro nombrando enviado extraordinario cerca del Emperador de Austria y otras cortes de Alemania.—*Idem.*

Otros declarando cesante al Jefe de Seccion de la Cancillería, Registro é interpretacion de Lenguas y nombrando para este cargo en el Ministerio de Estado á D. Eduardo Chao.—*Idem.*

Otros admitiendo la renuncia presentada por el Fiscal electo de Canarias y trasladando á este destino al Fiscal de la de Zaragoza.—*Idem.*

Otro nombrando Fiscal de la Audiencia de Zaragoza.—*Idem.*

Otro promoviendo á Presidente de Sala de la Audiencia de Canarias á un Magistrado de la misma.—*Idem.*

Otro nombrando un Magistrado de la Audiencia de Canarias.—*Idem.*

Otro disponiendo que la jubilacion concedida á D. Ventura de Coisa y Pando, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, se entienda con los honores de Presidente de Sala del mismo Tribunal.—*Idem.*

Otro declarando cesante á un Jefe de primer grado del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.—*Idem.*

Otro disolviendo la comision nombrada para revisar los expedientes de los Catedráticos.—*Idem.*

Orden resolviendo que es improcedente una demanda entablada contra la orden que se cita y por la cual se mandó se siguiese y se sustanciase por todos sus trámites el expediente de registro *Segundo San Alejandro* y declaró nulo y sin curso el de la mina *San Antonio*—*Idem.*

Orden resolviendo que los quintos que se hallan en sus casas y deben incorporarse á banderas sean conducidos á sus Cuerpos por los trenes de los caminos de hierro.—*Idem.*

Otra resolviendo que los resguardos interinos por suscritores al empréstito de 200 millones de escudos se admitan por su valor nominal para toda clase de afianzamientos de destinos, contratos y servicios públicos.—*Idem.*

En 30.—Decretos admitiendo las dimisiones presentadas por los Gobernadores de las provincias de Sevilla, Huesca, Lérida y Navarra, y declarando cesante al de Leon.—*Nim.* 335.

Otros nombrando Gobernadores de las provincias de Sevilla, Huesca, Leon, Palencia, Lérida, Navarra y Teruel.—*Idem.*

Otro confirmando la negativa de autorizacion para procesar al Alcalde de Montesa, provincia de Valencia.—*Idem.*

Otro confirmando la negativa de autorizacion para procesar á un Capataz de Caminos de la provincia de la Coruña.—*Idem.*

Otro confirmando la negativa de autorizacion para procesar á un Ayudante y tres cabos del presidio de Zaragoza.—*Idem.*

Otro confirmando la negativa de autorizacion para procesar á un Guardia municipal de Ferrol, provincia de la Coruña.—*Idem.*

Otro restableciendo el precio de 4 rs. por cada despacho telegráfico que contenga diez palabras y autorizando á la Direccion de Telégrafos para suprimir, mejorar y establecer estaciones y líneas telegráficas en la forma y con arreglo á las bases que se consignan.—*Idem.*

Otros admitiendo la dimision presentada por el Director general de Telégrafos y nombrando para este cargo á D. Venancio Gonzalez.—*Idem.*

Otro encargando del despacho interino de la Direccion general de Beneficencia y Sauidad al Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion.—*Idem.*

## BOLETIN DE TEATROS.

La funcion extraordinaria que se prepara en el teatro de la Zarzuela para solemnizar el triunfo de la revolucion, se compondrá de la comedia el *Alcalde de Zalamea*, precedida de un romance de D. Enrique Cisneros, y seguida de unas decimas de D. Mariano Cazorro; de poesias de escritores distinguidos; del apropósito titulado *La Convalecencia*, y del himno nuevo, de los Sres. García Gutierrez y Arrieta, ¡*Abajo los Borbones!*

La empresa de los Bufos Arderius, á peticion de varios concurrentes á dicho teatro, volverá á poner en escena mañana, por última vez, la opereta *La Gran Duquesa de Gerolstein*.

El sábado tendrá lugar una variada funcion en la cual se pondrá en escena la zarzuela en un acto *El Vizconde*, la comedia nueva, en un acto y en verso de un conocido autor, titulada *Por un cigarro*, y el capricho cómico-lírico en un acto, letra de un apodado escritor, música de una conocida Duquesa, titulado *El General Bum-Bum*. Dicha funcion, por lo variada, atraerá gran concurrencia al teatro de los Bufos Arderius, cuya empresa procura con los mayores esfuerzos complacer al público.

## ANUNCIOS.

LEYES ORGÁNICAS MUNICIPAL Y PROVINCIAL DADAS POR el Gobierno Provisional en 21 de Octubre de 1868. Edición oficial.

Se vende á 4 rs. en el despacho de libros de la suprimida Imprenta Nacional, calle de Carretas, núm. 10, á donde se dirigirán los pedidos, que serán servidos remitiendo nueve sellos de franqueo de medio real por cada ejemplar. —1

DECRETO SOBRE EL EJERCICIO DEL SUFRAGIO UNIVERSAL, publicado en la GACETA DE MADRID en 10 de Noviembre de 1868.

Se vende en el despacho de libros de la suprimida Imprenta Nacional, á donde se dirigirán los pedidos acompañando siete sellos de franqueo de medio real. X—o—o

HABIÉNDOSE AGOTADO LOS EJEMPLARES DE LA GACETA de Madrid, correspondientes á los dias 1.º al 15 y 20 y 22 de Octubre último, se ha recopilado la parte oficial de aquellos en un número extraordinario que se vende á 500 milésimas (5 reales) y hecho una tirada considerable.

Los señores suscritores que no hayan recibido aquellos ejemplares, podrán reclamar en su lugar el extraordinario correspondiente, que recibirán de los Sres. Administradores de Correos de la capital de la provincia, á quienes se les facilitarán por la Administración de la GACETA, previa relacion justificada, los números de esta nueva publicacion. oo—oo

LEY MUNICIPAL Y DECRETO ELECTORAL ANOTADOS Y AUMENTADOS con diferentes formularios. Se venden á 2 rs. cada uno en el despacho de libros de la suprimida Imprenta Nacional, calle de Carretas. Los pedidos de provincias, se harán al encargado del despacho, remitiendo su valor en sellos de Correos, y uno más de 50 céntimos por cada dos ejemplares para su porte. —14

«LA ESPAÑOLA.» COMPAÑÍA GENERAL DE SEGUROS.—LA Direccion, de conformidad con la Junta de Gobierno, ha dispuesto, en observancia de lo prevenido en los Estatutos de la Compañía, con sujecion al Código de Comercio se proceda á la cancelacion y venta de 792 acciones que se encuentran en descubierto por falta de pago del dividendo pasivo de 1864, al respecto de 100 rs. por accion, acordado en Juntas generales de señores accionistas, segun se tiene ya manifestado en las diferentes circulares y prórogas anunciadas anteriormente. Lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas poseedores de las acciones, cuyos números se expresan á continuacion, para que en el término de 15 dias, contados desde el 1.º del mes próximo de Diciembre, acudan á pagar el referido dividendo pasivo de 100 reales por accion, antes del dia de la subasta.

Madrid 30 de Noviembre de 1868.—El Director, L. M. P.

Las oficinas de esta Compañía, se hallan en la calle del Barquillo (ahora del General Serrano) número 4 y 6.

Número de las acciones.

1—13—18—26—34—39—42—43—47—49—59—60—117—127—132—133—164—199—205—206—232—257—263—264—288—290—291—292—294—297—373—459—475—518—519—521—524—530—536—542—543—551—552—555—559—565—568—569—570—574—591—633—688—738—757—758—762—763—815—884—885—903—922—949—969—1.052—1.097. X—335—2

LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA, PERIÓDICO DE LAS FAMILIAS y de especial interés para las señoras y señoritas.—Las modas más recientes representadas por los figurines iluminados mejores que se conocen, las explicaciones más detalladas que se pueden desear, la moralizadora lectura de sus noveles y artículos hacen que esta publicacion no tenga rival ni aun en el extranjero.

Cada año reparte 2.000 á 2.500 dibujos de bordados, labores y adornos de cuantas clases inventa el buen gusto.—24 grandes patronos para cortes de vestidos tamaño natural.—Varias tapicerías en colores, punto Berlin.—Algunas piezas de música.—100 figurines en negro y 48 ó más sobre acero, iluminados.—1.200 ó más columnas de lectura, tamaño gran folio, impresas sobre papel vitela, que contienen todas cuantas explicaciones puedan desearse sobre las labores y adornos, comprendiendo además sobre 60 tomos de novelas preciosísimas, instructivas y morales.

Los que se abonen á la edicion de lujo por un año recibirán gratis el *Almanaque Enciclopédico Español Ilustrado* que esta Empresa publica anualmente solo con este objeto.

Administraciones principales: Madrid, Librería de Bailly-Bailliere, plaza de Topete, núm. 8; Cadiz, Administrador de *La Moda*, calle Ahumada, 5. Se remiten gratis números de muestras al que los solicite. oo—oo

BANCO DE TARRAGONA.—NO HABIENDO PODIDO CELEBRARSE la Junta general ordinaria de señores accionistas, fijada para el dia de ayer, por no poder ó representar los que concurren el número de acciones determinado por los Estatutos, se convoca nuevamente á dichos señores accionistas á Junta general que tendrá lugar el dia 21 de Diciembre próximo á las diez horas de la mañana, en el local del propio Banco; en la inteligencia que de conformidad con lo prescrito en el art. 39 de dichos Estatutos, serán válidos los acuerdos de la indicada Junta, cualquiera que sea el número de accionistas que concurren.

Tarragona 30 de Noviembre de 1868.—P. A. de la J. de G., el Secretario, Joaquin Miracle Baldrich.—V.º B.º—El Comisario, Francisco de P. Bessa. X—340